

**POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO NO. 07 de 2024 PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, designada mediante Decreto 0132 de 2024, respaldada contractualmente con los Acuerdos 252 de 2014 y 385 de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución de apertura N° 10954 del 09/02/2024, la gerente de la entidad, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 7 de 2024, para contratar el suministro de paquetes alimentarios para la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas a través de la modalidad de entorno familiar.
2. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 09 de febrero 2024.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal número PDIG N° 230085, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. M.L PESOS. M.L (\$ 5.518.957.735) IVA incluido.
4. Que el plazo de ejecución de los contratos adjudicados, será hasta el hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto.
5. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, el día El día 15/02/2024, a las 3:15 p.m., en la oficina de contratación 4° piso del Edificio Sacatín, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas dentro del proceso. Una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de ofertas, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas radicadas en el Archivo Central, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA MENSUAL	FOLIOS	OBSERVACIONES
RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA	R-1182	15/02/2024 01:10 pm	\$5.569.943.100	Sin foliar	Original y USB
COMERCIALIZADORA GAPAL SAS	R-1189	15/02/2024 02:24 pm	\$4.968.810.000	683 según anexo	Original
UNIÓN TEMPORAL ARKPENTAGONO	R-1191	15/02/2024 02:59 pm	\$5.569.642.424	Sin foliar	Original en 2 tomos

6. Que el día 23 de febrero de 2024, se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación preliminar, para conocimiento de los interesados y para la subsanación de requisitos habilitantes en el proceso.

7. Que el Comité de Recomendación y Adjudicación mediante acta número 12 del 28 de febrero de 2024, recomendó al gerente la suscripción del contrato con **COMERCIALIZADORA GAPAL SAS**.
8. Que el día 29 de febrero de 2024, se publicó en la página web de Metrosalud el informe de evaluación final, para conocimiento de los interesados.
9. Que con fundamento en lo actuado se expide la RESOLUCIÓN No.11038 DEL 01 DE MARZO DE 2024 publicada en esta misma fecha.
10. Que la Entidad, en su labor de constante verificación de los documentos que conforman el Proceso de Selección, evidenció, con posterioridad a expedición de la resolución de adjudicación del proceso, y producto de observaciones allegadas por los proponentes UT. ARKPENTAGONO y RODOLFO ECUARIO GÓMEZ ZULUAGA las siguientes situaciones: (i) "Revisado el informe final de evaluación emitido por esta entidad en la página web de METROSALUD, encontramos distintas inconsistencias en el proceso de evaluación, donde se eleva en primer lugar la violación al debido proceso sobre la señal de alerta LA/FT donde se extralimita la capacidad de oficial de cumplimiento al omitir información válida y relevante para el proceso, puesto que, se remitió para conocimiento de esta corporación y su equipo de evaluadores, el hecho sustancial que mitiga la alerta como lo es el RETIRO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL FISCAL en el proceso bajo radicado 11001600004920130549600." (ii) "Solicito a la ESE Metrosalud conforme a lo dispuesto en el numeral 23.3 que reza: "Experiencia específica Máximo 3 contratos celebrados y ejecutados que sumados sean equivalentes a una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto social y alcance sea la entrega de paquetes alimentarios para la primera infancia, estos deberán haber sido celebrados con entidades de carácter oficial" Nos aclare si el oferente Comercializadora Gapal S.A.S cumple con lo citado respecto a la experiencia"
11. Que dichas observaciones evidencia la entidad que tienen incidencia en la evaluación final del proceso y por ende en el proceso de selección y adjudicación en comento, situación que atenta contra el interés público y social, el cual es deber de la Administración preservar.
12. Que con fundamento en lo actuado se expide la RESOLUCIÓN No.11064 DEL 07 DE MARZO DE 2024 publicada en esta misma fecha POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 11038 DEL 01 DE MARZO DE 2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO NO. 07 de 2024 PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR AL PROponente COMERCIALIZADORA GAPAL SAS.
13. Que esta revocatoria tiene la facultad de dejar sin efecto, de pleno derecho, el acto administrativo cuestionado y en consecuencia se procede a volver a evaluar y expedir informe final.
14. Que el Comité de Recomendación y Adjudicación mediante acta número 14 del 07 de marzo de 2024, recomendó al gerente la suscripción del contratos con **RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA**.
15. Que se publicó el 08 de marzo de 2024 el informe final con la propuesta habilitada y no se recibieron observaciones por parte de los proponentes.
16. Que en mérito a lo expuesto la entidad:

**RESUELVE,**

Artículo 1º. Adjudicar dentro de la convocatoria pública proceso No. 07 de 2024 para contratar suministro de paquetes alimentarios para la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas

a través de la modalidad de entorno familiar al proponente RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA, con NIT: 70.693.422-2 por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 5.569.943.100) INCLUIDO IVA.

Artículo 2º. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la ESE Metrosalud.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ

Gerente (e)  
E.S.E. METROSALUD *03/11/2024*

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Daniel Arango Barreto – P.U. Abogado Dirección de Contratación		11/03/2024
Revisó:	Alvaro Hernán López Duque - Jefe Oficina Salud Pública		11/03/2024
Aprobó:	Adriana Velásquez Arango – Director Operativo de Contratación (D)		11/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

